



CEU | *Universidad
San Pablo*

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE “ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CANTO EN EL CEU”

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

BECAS DE “ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CANTO EN EL CEU”

1. FUNDAMENTOS

La Universidad San Pablo-CEU convoca sus “Becas de Estudios Universitarios y Canto” para el curso 2023/2024, dirigidas principalmente a estudiantes de canto de los centros de enseñanza musical interesados en cursar enseñanzas de Grado en la Universidad San Pablo-CEU. La Comisión rectora de estas becas, integrada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Secretaria General, la Gerente de la Universidad San Pablo-CEU y la Responsable de Control de Gestión y de Riesgos de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, determinará el número de becas y su cuantía para cada curso académico. Para el curso 2023/2024, la cuantía de la beca será de 3.000 euros. La Comisión podrá, si no hubiera candidatos idóneos, declarar desierta la convocatoria.

Este programa de becas pretende dotar al Coro de la Universidad de un grupo permanente de cantantes que recibirán una beca y asumirán el compromiso de participar en todos los ensayos y actos en los que su presencia sea requerida por la Universidad San Pablo-CEU o por las instituciones y obras de la Asociación Católica de Propagandistas (ACdP), así como en los previstos en la programación anual de actividades del Coro. Los beneficiarios asumirán, igualmente, el compromiso de no participar en otras actividades corales, propiciando así el adecuado cumplimiento de las obligaciones que adquieren por la aceptación de esta beca.

Asimismo, quienes resulten seleccionados podrán continuar desarrollando sus capacidades y conocimientos musicales y vocales dentro del Coro de la Universidad, agrupación que, bajo la dirección del Maestro D. José María Álvarez Muñoz, cuenta con una larga trayectoria e importantes resultados artísticos y musicales dentro y fuera de España.

El proceso de selección consta de dos fases: una, de carácter artístico-vocal y, otra, de carácter académico, debiéndose superar ambas para poder resultar adjudicatario de una de las becas objeto de esta convocatoria.

2. PROCESO DE SELECCIÓN ARTÍSTICO-VOCAL

Las pruebas de selección se realizarán el **miércoles 14 de junio de 2023, a partir de las 18.15h**. El proceso de selección artística-vocal constará, a su vez, de dos partes: una audición musical y una entrevista personal.

2.1. La audición musical:

Consistirá en una vocalización muy sencilla que servirá para conocer el registro vocal del candidato, así como sus cualidades auditivas y vocales y salud vocal.

Aunque no es obligatorio, se valorará la libre interpretación de una pieza musical *a capella* de cualquier estilo (clásica, moderna, popular, sacra...) y época en los que el postulante se sienta cómodo. Los candidatos que lo deseen podrán apoyarse en un dispositivo electrónico que les proporcione una base musical. La Universidad pone a su disposición un teclado.

2.2. La entrevista:

Consistente en preguntas orientadas a conocer y valorar la cultura general y musical de los aspirantes, así como otros aspectos generales de su personalidad.

El Jurado encargado de valorar la fase artístico-vocal estará integrado por el Director Artístico del Coro, la Presidenta del Coro y dos de los profesores de Técnica Vocal del Coro de la Universidad San Pablo-CEU.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER ACADÉMICO

3.1. Criterios

Una vez superada la fase artístico-vocal a criterio del Jurado antes citado, el aspirante deberá completar satisfactoriamente el proceso de admisión establecido por la Universidad San Pablo-CEU, que puede variar en función de la titulación de Grado que se pretenda cursar, siendo en todo caso objeto de valoración su expediente académico.

3.2. Requisitos académicos de los solicitantes

- a) Para aspirantes de primer curso de Grado: tener una media de 6,5 sobre 10 en 1.º y 2.º de Bachillerato.
- b) Para aspirantes de segundo curso en adelante: tener una media de 7 sobre 10 en el curso anterior.
- c) Con carácter general, el becario deberá ser un estudiante de Grado a tiempo completo y estará, en consecuencia, matriculado como mínimo en 60 créditos.

3.3. Solicitud de estudios de Grado

La solicitud de estudios de Grado deberá presentarse a través de la web de la Universidad, aportando la información requerida en: <https://admision.uspceu.es/>.

Posteriormente, mediante correo electrónico dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad (C/ Julián Romea, 18, 28003 Madrid; vrecalum@ceu.es), informará de las enseñanzas que desea cursar, especificando que quiere optar a una de estas becas con el asunto "Beca Canto". El aspirante deberá superar las pruebas específicas establecidas para la titulación elegida.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el 31 de mayo de 2023, a las 23:59 horas**. Las solicitudes se podrán presentar por correo electrónico en la dirección yrecalum@ceu.es.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- a) Se adjuntará un breve currículum del aspirante, con especial énfasis en los estudios de canto y en su experiencia artística. Es imprescindible incluir los datos de contacto (teléfonos, correo electrónico y dirección postal).
- b) Fotocopia del DNI (por ambas caras) o del pasaporte.
- c) Certificado de estudios y de calificaciones de las enseñanzas musicales cursadas.
- d) Certificado de calificaciones de 1.º y 2.º de Bachillerato, para aspirantes de Primer Curso de Grado.
- e) Calificaciones del curso 2022-2023, para aspirantes de Segundo Curso de Grado en adelante.

Toda la documentación solicitada deberá entregarse en el plazo establecido.

6. DOTACIÓN DE LA BECA

- a) Los beneficiarios de las Becas de Estudios Universitarios y Canto pasarán a formar parte del Coro de la Universidad y obtendrán una beca cuya cuantía de **3.000 euros**, se deducirá del importe de los honorarios académicos de la titulación de Grado que cursen, debiendo abonar el importe de la apertura de expediente y de la matrícula. La beca se aplicará únicamente a un Grado, elegido por el alumno.
- b) Cuando el beneficiario realice un periodo de movilidad internacional superior a un semestre, la beca quedará en suspenso durante el curso académico en que se efectúe la estancia en el extranjero, pudiendo reactivarse al curso siguiente, a solicitud del interesado. Si el periodo de movilidad es de un semestre, o menor, la cuantía de la beca se reducirá proporcionalmente.
- C) Por la aceptación de la beca y de las bases de esta convocatoria, el estudiante adjudicatario, durante el tiempo en que sea beneficiario se compromete a participar en los actos institucionales

en los que la presencia del Coro sea requerida por la Universidad o por las instituciones y obras de la Asociación Católica de Propagandistas, así como a participar activa y responsablemente en los ensayos correspondientes.

D) La renovación de la beca en los cursos sucesivos está condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios:

- El adjudicatario deberá superar los créditos en los que esté matriculado en el año académico correspondiente, con una calificación media de 7 sobre 10.
- Cumplir con las obligaciones de estudio y participación tanto en los ensayos como en las actuaciones del Coro. A este respecto, al final de cada curso académico el director del Coro presentará a la Comisión un informe individualizado de cada beneficiario, que será determinante de su posible renovación.
- Cumplir con el régimen interno y disciplinario de la Universidad San Pablo-CEU.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CANTO

El resultado del proceso de selección se comunicará a los interesados el día **22 de junio de 2023**.

La resolución sobre la adjudicación de las becas y su cuantía se efectuará, a la vista del resultado de las dos fases del proceso de selección, por una Comisión formada por el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Secretaria General, la Gerente de la Universidad San Pablo-CEU y la Responsable de Control de Gestión y de Riesgos de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.

Tanto la decisión de otorgamiento como la renovación de las becas corresponden a la Comisión prevista en el apartado anterior, sin que, en modo alguno, la concesión de la beca para un curso académico implique la renovación automática en cursos sucesivos que quedará sometida a los criterios establecidos en la letra D) del apartado 6 de las presentes Bases.

Estas Bases suponen una concreción de la normativa general de becas aplicada cada curso académico por la Universidad, normativa a la que, en lo previsto en estas Bases, están sometidos los beneficiarios.

9. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada año académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultara adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido ministerio y de una de las “Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU” objeto de las presentes bases, deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

10. COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.

2.- La decisión de la Comisión, integrada por los miembros mencionados en el punto 7, será comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

3.- La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU 2023-2024 queda invalidada por este documento.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	“Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU.
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU curso académico 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU, así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas de Estudios Universitarios y Canto en el CEU para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de **Becas de Estudios Universitarios**

y Canto en el CEU curso académico 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU, serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

Los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”¹, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de protección de datos, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18, o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

¹ Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.